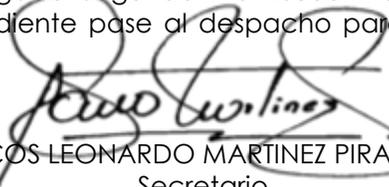




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. SOCIEDAD CREZCAMOS S.A. (COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO)
DEMANDADO. CIELO YOLIMA CASTRO NEIRA.
RADICACIÓN. 154074089002-2021-00187-00

Por ser procedente, en virtud a lo consagrado en el art. 599 del CGP, frente a la solicitud embargo de la CUOTA PARTE que la demandada CIELO YOLIMA CASTRO NEIRA, identificado con C.C. No. 51.578.550, tiene sobre el bien inmueble identificado bajo el número de folio de matrícula inmobiliaria No. 070-151165 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, habiendo aportado plena prueba de tal hecho, este despacho advierte la prosperidad de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

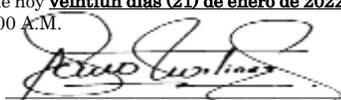
PRIMERO.- DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la CUOTA PARTE que sobre el inmueble identificado con FMI 070-151165, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, le corresponde a la demandada CIELO YOLIMA CASTRO NEIRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.578.550, que se ubica en el municipio de Villa de Leyva. Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

SEGUNDO.- Las comunicaciones que se libran, se remitirán al correo electrónico de la entidad de registro y del togado demandante para que este se sirva proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

Firmado Por:

<p>JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 002, de hoy veintiún días (21) de enero de 2022 siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p>
--



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ca59f5923f167346a1a03bc05c41b65abf8596f9431dfa385fa20cd76986c264
Documento generado en 20/01/2022 06:21:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>